



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre tres de dos mil veinte

| | |
|------------|--|
| Radicado | 050014003017 2019 00972 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA |
| Demandado | MARLENY NICOLASA BUSTAMANTE VASCO |
| Asunto | Resuelve solicitud de títulos y ordena fraccionar |

Teniendo en cuenta que los dineros retenidos a las demandadas no coinciden con el valor exacto a entregarle a la parte actora, es por lo que se ordena fraccionar en dos el título No. 413230003528249; en la suma de \$118.430,85, para entregarle a la parte demandante, y en la suma de \$74.364,15, para entregarle a la demandada que se le retuvo.

Ahora, en cuanto a la solicitud que hace la parte actora de que se le consigne los títulos en la cuenta de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPERENKA la misma es improcedente, toda vez que no es función del Juzgado realizar este tipo de transacciones, pues lo que concierne al Despacho es expedir la autorización al usuario y este debe comparecer al Banco Agrario a reclamar su dinero.

Una vez el banco realice el fraccionamiento del título, se procederá a la elaboración y autorización de entrega de los títulos y se le informará a la parte interesada para que comparezca al Banco Agrario a reclamar la suma ordenada por el Juzgado.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO